



MUNICIPALIDAD DE
VILLA DEL TOTORAL

RECIBIDO

15 DIC 2023

Administración Municipalidad

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

PROYECTO DE ORDENANZA 25/2023

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Villa del Totoral, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, en el marco de lo previsto por el Art. 190 de la Constitución Provincial y 183 de la Ley 8102, al ENTE DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, ratificándose su Estatuto.-

Artículo 2º: AUTORÍCESE a la Intendente Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como el objetivo general de esta Ordenanza.-

Artículo 3º: CÉDASE en este acto al ENTE DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA el cero coma cinco (0,5%) del monto de todo importe correspondiente a coparticipación que esta Municipalidad de Villa del Totoral recibe en la actualidad y reciba por todos esos conceptos en el futuro.-

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la Provincia de Córdoba para que por medio del procedimiento adoptado para ese fin abone al ENTE DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA las sumas que por aplicación del coeficiente establecido en el artículo anterior y estatuto del Organismo Supramunicipal mencionado anteriormente correspondan.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Protocolícese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

